



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

No. Oficio: U.A.I.P.A./272/2015
Asunto: Respuesta Recurso de Revisión RR00038715

LIC. FRANCISCO JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO DEL ICAI,
P R E S E N T E . -

En respuesta al Oficio No. ICAI-2416/2015 de fecha 13 de noviembre del 2015, mediante el cual notifica a este Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, el **ACUERDO DE ADMISIÓN** dictado dentro del Expediente número 565/2015 de fecha 11 de noviembre del 2015, promovido por el C. Francisco López Gaona, adjunto al presente encontrará 01 hoja que corresponde a la contestación por medio de Oficio.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 152 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

No habiendo otro particular, me es grato quedar a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2015



[Handwritten signature]
C.P. FRANCISCO CEPEDA SILLER
CONTRALOR MUNICIPAL



c.c.p. Archivo/*DEC.

General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

Oficio No....872/D.P.P.M./2015

Asunto: Se contesta oficio
Arteaga Coahuila, a 24 de noviembre de 2015

C. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ Y MELÉNDEZ
COMISIONADO INSTRUCTOR DEL
INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

En contestación a su oficio U.A.I.P.A./255/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015, con motivo de Acuerdo de Admisión No. RR00038715, me permito manifestarle que en ningún momento se ha negado la información solicitada, toda vez que en esta Dirección de la Policía Preventiva Municipal de Arteaga Coahuila de Zaragoza, no existen antecedentes sobre infracción al vehículo marca Pontiac, tipo Grand Am, modelo 2000, Número de serie 1G2NV52E8YM736321; y en esas circunstancias ES IMPOSIBLE informar algo que no está en nuestro conocimiento. Cabe destacar, que por su parte el solicitante hasta este momento no ha demostrado que dicho vehículo fuera infraccionado por elementos de esta corporación y menos aún que dicho vehículo hubiera sido liberado por este Juez Calificador.

Sirve de fundamento a lo anterior, lo dispuesto por los artículos 4º, 5º, 8º, 152 y demás de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

LIC. MARIO ALBERTO JIMENEZ MENDOZA
JUEZ CALIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE LA POLICIA
PREVENTIVA MUNICIPAL DE ARTEAGA COAHUILA

